



27.1.2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento

sobre la situación humanitaria en Yemen
(2016/2515(RSP))

Victor Boştinaru, Knut Fleckenstein, Enrique Guerrero Salom, Richard Howitt, Nikos Androulakis, Zigmantas Balčytis, Hugues Bayet, Brando Benifei, Goffredo Maria Bettini, José Blanco López, Vilija Blinkevičiūtė, Nicola Caputo, Andi Cristea, Miriam Dalli, Viorica Dăncilă, Isabella De Monte, Tanja Fajon, Eugen Freund, Doru-Claudian Frunzuliță, Eider Gardiazabal Rubial, Enrico Gasbarra, Neena Gill, Ana Gomes, Theresa Griffin, Sergio Gutiérrez Prieto, Cătălin Sorin Ivan, Liisa Jaakonsaari, Afzal Khan, Kashetu Kyenge, Javi López, Juan Fernando López Aguilar, Andrejs Mamikins, Costas Mavrides, Marlene Mizzi, Alessia Maria Mosca, Victor Negrescu, Momchil Nekov, Péter Niedermüller, Pier Antonio Panzeri, Demetris Papadakis, Pina Picierno, Tonino Picula, Kati Piri, Miroslav Poche, Soraya Post, Gabriele Preuß, Siôn Simon, Jutta Steinruck, Tibor Szanyi, Marc Tarabella, Elena Valenciano, Julie Ward, Josef Weidenholzer, Carlos Zorrinho
en nombre del Grupo S&D

**Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación humanitaria en Yemen
(2016/2515(RSP))**

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus resoluciones anteriores sobre Yemen, en particular la de 9 de julio de 2015 sobre la situación en Yemen¹,
 - Vista la declaración conjunta de 10 de enero de 2016 de la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Federica Mogherini, y del comisario de Ayuda Humanitaria y Gestión de Crisis, Christos Stylianides, sobre el ataque a un centro de salud de Médicos Sin Fronteras en Yemen,
 - Vistas la declaración de 15 de diciembre de 2015 del portavoz del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAD) sobre la reanudación de las conversaciones auspiciadas por las Naciones Unidas sobre Yemen y la declaración conjunta de 2 de octubre de 2015 de la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Federica Mogherini, y del comisario de Ayuda Humanitaria y Gestión de Crisis, Christos Stylianides, sobre Yemen,
 - Vistas las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 2201(2015), 2204 (2015), 2216 (2015) sobre Yemen y la Resolución 2010 (2014) sobre la imposición de sanciones,
 - Visto el informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas sobre Yemen, creado de conformidad con la Resolución del Consejo de Seguridad 2140 (2014),
 - Vistas las declaraciones del portavoz del SEAD de 20 y 26 de marzo, 1 y 26 de abril y de 9 de junio de 2015 sobre la situación en Yemen,
 - Vistas las conclusiones del Consejo de 20 de abril de 2015 sobre Yemen,
 - Vistas las declaraciones de 8 y de 10 de enero de 2016 del portavoz del secretario general de las Naciones Unidas sobre Yemen,
 - Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que la actual crisis en Yemen es el resultado de la incapacidad de gobiernos sucesivos de satisfacer las legítimas aspiraciones del pueblo yemení en materia de democracia, desarrollo económico y social, estabilidad y seguridad; que esta incapacidad ha creado las condiciones para el estallido de un conflicto violento, ya que no se consiguió formar un gobierno integrador ni se alcanzó un reparto justo del poder y se ignoraron sistemáticamente las numerosas tensiones tribales existentes en el país, la inseguridad generalizada y la parálisis económica;

¹ Textos Aprobados, P8_TA(2015)0270.

- B. Considerando que la intervención militar en Yemen liderada por Arabia Saudí, incluido el uso de bombas de racimo prohibidas a escala internacional, ha generado una situación humanitaria desastrosa que afecta a la población en todo el país, que tiene serias implicaciones para la región y que constituye una amenaza para la paz y la seguridad a escala internacional; y que la población civil de Yemen, ya afectada por unas terribles condiciones de vida, es la primera víctima de la escalada militar en curso;
- C. Considerando que desde el inicio del conflicto al menos 5 979 personas han perdido la vida y 28 208 han sido heridas; que cientos de mujeres y niños figuran entre las víctimas; y que las consecuencias a escala humanitaria en la población civil de los combates en curso entre diversas milicias, los bombardeos y la interrupción de servicios esenciales están alcanzando proporciones alarmantes;
- D. Considerando que, de acuerdo con la síntesis relativa a las necesidades humanitarias de 2016 (HNO) publicada en noviembre 2015, 21,2 millones de personas (el 82 % de la población) necesitan en la actualidad algún tipo de asistencia humanitaria; y que, de manera similar, se calcula que en la actualidad unas 2,1 millones de personas sufren de malnutrición, incluidos más de 1,3 millones de niños que sufren de malnutrición severa aguda;
- E. Considerando que la UE destinó 52 millones de euros en concepto de nueva ayuda humanitaria a la crisis en Yemen y sus repercusiones en el Cuerno de África en 2015; que la UE destinará hasta 2 millones de euros al establecimiento del mecanismo de verificación e inspección de las Naciones Unidas del transporte marítimo comercial para Yemen facilitando, así, la libre circulación de bienes comerciales y la ayuda humanitaria a Yemen;
- F. Considerando que en varias ocasiones los ataques aéreos de la coalición militar liderada por Arabia Saudí en Yemen han provocado la muerte de civiles, en violación del Derecho internacional humanitario, lo que requiere la adopción de todas las medidas posibles para impedir o reducir al mínimo las víctimas civiles; que se han divulgado distintas informaciones de casos en los que los ataques aéreos han alcanzado objetivos civiles, entre los que figuran hospitales, escuelas, mercados, silos, puertos y un campamento de personas desplazadas, dañando gravemente infraestructuras esenciales para la entrega de ayuda, lo que contribuye a la grave escasez de alimentos y de combustible que se registra en el país; que la organización médica humanitaria internacional Médicos Sin Fronteras (MSF) ha sido objeto de repetidos ataques durante los últimos tres meses; que un hospital apoyado por MSF en el norte de Yemen fue bombardeado el 10 de enero de 2016 provocando, al menos, la pérdida de seis vidas humanas, una docena de heridos, incluido personal de MSF, y graves daños a las instalaciones médicas; y que este es el último de una serie de ataques contra instalaciones sanitarias;
- G. Considerando que, como consecuencia de una reducción de la capacidad de los puertos y de la congestión resultante de los daños infligidos a las infraestructuras e instalaciones, solo el 15 % del volumen de importaciones de combustible anterior a la crisis está llegando al país; que, según la Clasificación Integrada de las Fases de Seguridad Alimentaria (CIF) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, ocho regiones administrativas se encuentran en situación

de emergencia en materia de seguridad alimentaria, a saber Sa'a, Hajjah, Hodeidah, Taiz, Al-Dhale, Lahj, Abyan y Hadramaout;

- H. Considerando que, según Save the Children, en al menos 18 de las 22 regiones administrativas del país se han cerrado hospitales como resultado de los combates o de la falta de combustible o se han visto gravemente afectados por ello; y que han cerrado, en particular, 153 centros de salud que anteriormente suministraban alimentos a 450 000 niños en situación de riesgo, además de 158 clínicas ambulatorias responsables de proporcionar atención sanitaria básica a casi medio millón de niños menores de cinco años;
- I. Considerando que, según la UNICEF, el conflicto en Yemen también ha tenido un grave impacto en el acceso de los niños a la educación, que se ha paralizado en el caso de casi 2 millones de niños, y que se han cerrado 3 584 escuelas, es decir, una de cada cuatro; y que 860 de estas escuelas están dañadas o albergan a desplazados;
- J. Considerando que en junio de 2015 las Naciones Unidas hicieron un llamamiento para recaudar 1 600 millones de dólares estadounidenses para ayudar a 11,7 millones de personas, pero que a finales de 2015 solo se había financiado el 56 % de esta cantidad;
- K. Considerando que el 15 de diciembre 2015 se declaró un alto el fuego en todo el país pero que posteriormente ha sido violado en numerosas ocasiones; que las conversaciones de paz mantenidas por las partes en conflicto en Suiza a mediados de diciembre 2015 no se saldaron con ningún avance importante en relación con la finalización del conflicto; y que la reanudación de las conversaciones de paz lideradas por las Naciones Unidas bajo los auspicios del enviado especial de las Naciones Unidas para Yemen, Ismail Ould Cheikh Ahmed, prevista para el 14 de enero de 2016, ha sido aplazada temporalmente debido a la persistencia de la violencia;
- L. Considerando que los rebeldes hutíes han sitiado la ciudad de Taiz, la tercera ciudad de Yemen, obstruyendo la entrega de ayuda humanitaria; y que según Stephen O'Brien, coordinador de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas y secretario general adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, se encontraban atrapados en esa ciudad cerca de 200 000 civiles, que necesitaban urgentemente agua potable, alimentos, asistencia médica y otros tipos de asistencia y protección vital;
- M. Considerando que Al-Qaeda de la Península Arábiga (AQAP) ha conseguido sacar provecho del deterioro de la situación política y en materia de seguridad en Yemen ampliando su presencia y aumentando el número y el alcance de sus ataques terroristas; y que el llamado Estado Islámico (EI)/Dáesh ha consolidado su presencia en Yemen y llevado a cabo ataques terroristas contra mezquitas chífes, matando a cientos de personas;
- N. Considerando que algunos Estados miembros de la UE comercian armas con Arabia Saudí y otros Estados del Golfo, lo que podría infringir la Posición Común de la UE sobre el control de las exportaciones de armas en la que se recogen, entre otros, los criterios en los que deben basarse las decisiones de los Estados miembros en materia de concesión de licencias para la exportación de armas convencionales que figuran a continuación: el respeto de los derechos humanos en el país de destino final y el respeto

por ese país del Derecho internacional humanitario; la situación interna en el país de destino final (los Estados miembros no deben permitir que las exportaciones que provoquen o prolonguen conflictos armados o que agraven las tensiones o conflictos existentes en el país de destino final); y el mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad;

- O. Considerando que, según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Yemen sigue acogiendo generosamente a más de 267 000 refugiados, al tiempo que siguen llegando a sus costas refugiados y migrantes procedentes del Cuerno de África, en concreto unas 92 446 personas en 2015, lo que representa una de las cifras anuales más importantes de las registradas en la última década; y que en el año 2015 se registraron 95 muertes en las costas de Yemen y que este año la cifra asciende ya a 36 hasta la fecha;
- P. Considerando que, según la ACNUR, desde finales de marzo de 2015 han abandonado Yemen cerca de 170 000 personas, el 43 % de ellas nacionales de terceros países, el 40 % ciudadanos yemeníes y el 7 % ciudadanos somalíes; y que este flujo hacia los países vecinos, entre los que figuran Yibuti, Etiopía, Omán, Arabia Saudí, Somalia y Sudán, pone de relieve la dimensión regional del conflicto que se registra en la actualidad en Yemen;
1. Expresa su grave preocupación por el deterioro alarmante de la situación humanitaria en Yemen, que se caracteriza por una inseguridad alimentaria y una desnutrición grave generalizadas, ataques indiscriminados contra civiles, el personal médico y los trabajadores humanitarios, y la destrucción de la infraestructura civil y médica como resultado de la intensificación de los ataques aéreos de la coalición liderada por Arabia Saudí y de los combates sobre el terreno y los bombardeos, a pesar de los reiterados llamamientos en favor de un cese de las hostilidades; reafirma su compromiso de continuar apoyando a Yemen y a su pueblo;
 2. Condena firmemente los ataques aéreos de la coalición liderada por Arabia Saudí y el bloqueo naval que ha impuesto a Yemen, que han provocado miles de víctimas mortales, han desestabilizado aún más al país, están destruyendo la infraestructura física del país, han creado condiciones más propicias para la expansión de las organizaciones terroristas y extremistas, como el EI/Dáesh y Al Qaeda de la Península Arábiga (AQAP), y han agravado una situación humanitaria ya de por sí crítica; condena firmemente, asimismo, las acciones desestabilizadoras y violentas de los hutíes, incluido el asedio de la ciudad de Taiz, que también ha tenido consecuencias humanitarias dramáticas para sus habitantes;
 3. Subraya la necesidad de una acción humanitaria coordinada bajo el liderazgo de las Naciones Unidas, e insta a todos los países a contribuir a hacer frente a las necesidades humanitarias; insta a todas las partes a que permitan la entrada y la entrega de alimentos, medicamentos, combustible y otros tipos de asistencia que se necesitan con urgencia a través de las Naciones Unidas y de otras organizaciones humanitarias internacionales con el fin de atender las necesidades urgentes de la población civil afectada por la crisis, de conformidad con los principios de imparcialidad, neutralidad e independencia; recuerda, en este contexto, que es esencial que se facilite en mayor medida el acceso de los navíos comerciales a Yemen;

4. Pide a todas las partes implicadas en el conflicto que permitan el acceso sin restricciones y sin trabas de los trabajadores humanitarios y de la ayuda humanitaria a la población de Yemen, que necesita urgentemente ayuda de emergencia, y pide, en consecuencia, una pausa humanitaria para permitir que la asistencia vital pueda llegar al pueblo yemení a la mayor brevedad;
5. Reitera su llamamiento a todas las partes para que respeten el Derecho internacional humanitario y la legislación internacional de derechos humanos con vistas a garantizar la protección de los civiles y que se abstengan de atacar directamente las infraestructuras civiles, en particular las instalaciones médicas y los sistemas de abastecimiento de agua, así como de utilizar edificios civiles para fines militares;
6. Recuerda a todas las partes que los hospitales y el personal médico están protegidos de forma explícita en el marco del Derecho internacional humanitario y que el ataque deliberado a civiles y a la infraestructura civil representa un crimen de guerra; destaca la importancia de la mejora de la seguridad de los cooperantes para que puedan responder a los ataques con mayor eficacia; pide una investigación imparcial e independiente de todas las presuntas violaciones de la legislación internacional de derechos humanos y del Derecho internacional humanitario, incluidos los últimos ataques contra las infraestructuras y el personal humanitario;
7. Pide a la UE que promuevan eficazmente el cumplimiento del Derecho internacional humanitario, según lo previsto en las directrices pertinentes de la UE; destaca, en particular, la necesidad de que la UE, en su diálogo político con Arabia Saudí, plantee la necesidad de cumplir el Derecho internacional humanitario; pide al Consejo que, en caso de que ese diálogo no se plasme en resultados, se plantee la adopción de medidas restrictivas y sanciones contra los Estados o personas implicados en violaciones del Derecho internacional humanitario, como Arabia Saudí, junto a las medidas restrictivas vigentes dirigidas contra los hutíes;
8. Pide al Consejo que examine el cumplimiento por parte de los Estados miembros de la Posición Común de la UE sobre el control de las exportaciones de armas en lo que se refiere a las exportaciones de armas a Arabia Saudí y a otros Estados del Golfo y, en particular, su cumplimiento de las disposiciones en las que se señala que los Estados miembros deben basar sus decisiones en materia de concesión de licencias en los siguientes aspectos, entre otros: el respeto de los derechos humanos en el país de destino final y el respeto por ese país del Derecho internacional humanitario; la situación interna en el país de destino final (los Estados miembros no deben permitir que las exportaciones que provoquen o prolonguen conflictos armados o que agraven las tensiones o conflictos existentes en el país de destino final); y el mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad;
9. Hace hincapié en que solo puede haber una solución política, incluyente y negociada al conflicto; insta a todas las partes a participar de buena fe en el plazo más breve posible en una nueva ronda de negociaciones de paz auspiciadas por las Naciones Unidas; apoya los esfuerzos del enviado especial de las Naciones Unidas, Ismail Ould Cheikh Ahmed, para celebrar unas conversaciones de paz promovidas por las Naciones Unidas;
10. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos

Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Secretario General del Consejo de Cooperación del Golfo, al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes y al Gobierno de Yemen.